

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.878

Lunes 17 de Junio de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2505314

FOJAS 177 N°96  
PEDIMENTO  
ARENOSA III  
EXPLOTACIONES MINERAS LA CHILENA LIMITADA  
REPERTORIO N°115

EN CALDERA, a 03 de junio del año 2024. Inscribo el siguiente pedimento: “Materia: Pedimento. Código: P02. Solicitante: Explotaciones Mineras La Chilena Ltda. Rut: 76.872.379-6. En lo principal: Pedimento Minero. Primer Otrosí: Téngase presente. S.J.L. SERGIO GHIGLINO SALTORI, chileno, divorciado, empresario, C.N.I. 8.463.114-0, en representación de “Explotaciones Mineras La Chilena Ltda.”, según se acreditará, empresa chilena, Rut N°76.872.379-6, ambos domiciliados en calle Los Carrera 5.687, de la ciudad de Copiapó, a Usía respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, he encontrado presencia de sustancias mineras concesibles, por lo cual vengo en solicitar, para mi representada, un pedimento que denominaré, “ARENOSA III”. El Punto de Medio tiene las siguientes coordenadas UTM; Norte= 6.997.200,00 m. y Este= 346.200,00 m. referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, Zona 19. El pedimento solicitado tiene una forma de un rectángulo, cuyos lados orientados Norte=Sur UTM miden 1.000,00 m. y de Este-Oeste UTM 3.000,00 m. y una superficie total de 300 hectáreas. POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículos 14 y siguientes de su reglamento, ruego a US. se sirva tener por presentada este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el Sr. Secretario me de una copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida, a favor de mi representada, la concesión minera de exploración “ARENOSA III”. PRIMER OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que mi personería para actuar en representación de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada., consta en certificado de estatutos actualizados de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, con formato electrónico de acuerdo a la Ley 19.799, con fecha 28 de septiembre de 2023, cuya copia acompaño a la presente solicitud. Hay firma. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-166-2024. CARATULADO: GHIGLINO/ Certificado: Que según consta en la oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 22 de mayo de 2024, a las 22:16:43 horas. Caldera, 24 de agosto de 2024. Carolina Andrea Jiménez Bugueño. Secretario PJUD Veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. 15:58 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: FXRGXNLCCQS. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-166-2024. CARATULADO: GHIGLINO/ Caldera, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. A folio 1: A lo principal: por presentado pedimento denominado “ARENOSA III”, inscribese y publíquese; al primer otrosí: téngase presente y por acompañada personería. Asígnesele el Rol V-166-2024. Proveído por Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Caldera, que se indica en la firma digital avanzada al final de la presente resolución. En Caldera, a veinticuatro de Mayo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Juan Elías Yáñez Núñez. Juez PJUD Veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro 12:22 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: FPXMXNJXPS”. Copia del pedimento dejo agregado bajo el N°99 en el Registro de Documentos Archivados de éste Conservador de Minas, del año 2024. Requirió don Heraldo Arancibia. DOY FE.- CMJ/kgb/D°30000.- Certifico: que la presente copia esta conforme con su original. CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA

CVE 2505314

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto a estas líneas. CPA-2406-0616-1640.



**CVE 2505314**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)